REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO
NIT: 891680395-3

BAHIA SOLANO, 13 de marzo de 2024

Doctor
HECTOR ALBERTO DUQUE LOZANO
Secretario de Planeación
Alcaldía Municipal de Bahía Solano

Asunto: Designación de Supervisión

De manera atenta le informo que ha sido designada para ejercer la supervisión del contrato para SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y LÁMINAS DE ZINC PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL CORREGIMIENTO DE CÚPICA.

De acuerdo con lo establecido el artículo 4, el numeral 1° del articulo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prorroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, en su calidad de supervisor deberá expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, el informe de supervisión, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda, de acuerdo al periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley; una vez finalizado el contrato o convenio, proyectar el acta de liquidación con los soportes respectivos.

Atentamente,

JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA

Alcalde municipal

Proyectó: H4 –	Revisó: planeación - ofic. Jurídica	Aprobó : JLRH